



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE JULIO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 8 de Julio de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.  
D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO  
D. VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña. Irene Corrales Moreno.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.  
D. LUIS DE LA TORRE LINARES.  
D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.  
D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

- No asisten y justifican su ausencia:

D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

- Por razones de Urgencia en el **Punto 8º.- (Expte. 325/2016).- Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 8º.1.- (Expte. 325/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Excepcionalidad nombramiento funcionario interino Aux. Advo. SAC.”. Aprobación. **Punto 8º.2.- (Expte. 326/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Excepcionalidad nombramiento funcionario interino Bombero Conductor.”. Aprobación. **Punto 8º.3.- (Expte. 327/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Excepcionalidad contratación dos trabajadores Sociales 6 meses.”. Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.- (Expte. 318/2016).**- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 5 de Julio de 2.016.

**Punto 2º.- (Expte. 319/2016).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación para estacionamiento provisional al aire libre de vehículos de transporte de mercancías, promovido por Transportes Vigar, S.L”. Admisión a Trámite. Aprobación.


**Punto 3º.- (Expte. 320/2016).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación para implantación de Actividad en nave existente para oficina para explotación agrícola y empresa de electricidad y telecomunicaciones (sin influencia de público), así como almacenaje de material eléctrico, promovido por Electricidad y Telecomunicaciones PEMAR, S.L.”. No admisión a trámite. Aprobación.

**Punto 4º.- (Expte. 321/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00418, por importe de 112.027 Euros”. Aprobación.

**Punto 5º.- (Expte. 322/2016).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “Iniciar el expediente de adquisición onerosa de bloque de 48 viviendas sitas en la parcela C-9 del Polígono El Tinte de Utrera, constituido por 42 viviendas de protección oficial, de régimen especial.”. Aprobación.

**Punto 6º.- (Expte. 323/2016).**- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Concesión de subvención a la entidad “Grupo Ajedrecístico Aleph de Utrera”, por importe de 9.000 €, con la finalidad de organización del XVIII, Abierto Internacional de Ajedrez Ciudad de Utrera.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 2/40
 Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

**Punto 7º.-** (Expte. 324/2016).- Propuesta del Concejal de Delegado de Deportes, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea VIII, Deportes)”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 325/2016).- Asuntos Urgentes.

**Punto 8º.1.- (Expte. 325/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Excepcionalidad nombramiento funcionario interino Aux. Advo. SAC.”. Aprobación.

**Punto 8º.2.- (Expte. 326/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Excepcionalidad nombramiento funcionario interino Bombero Conductor.”. Aprobación.

**Punto 8º.3.- (Expte. 327/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Excepcionalidad contratación dos trabajadores Sociales 6 meses.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 318/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE JULIO DE 2.016.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 5 de Julio de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 5 de Julio de 2.016.

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 319/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ESTACIONAMIENTO PROVISIONAL AL AIRE LIBRE DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS, PROMOVIDO POR TRANSPORTES VIGAR, S.L”. ADMISIÓN A TRÁMITE. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.**

Visto el informe técnico de admisión a trámite de fecha 29 de junio de 2016, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, que dice: “...**INFORME.-** Examinado el expediente de referencia, se informa:

**Primero.-** La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Segundo.-** Los terrenos objeto de la actuación están clasificados como suelo No Urbanizable protegido por razones Agropecuarias, tal y como se indica en el plano nº 1 “Clasificación y categorías de suelo. Ambitos de protección. (Término municipal)” de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera.

**Tercero.-** El objeto del Proyecto de Actuación es la instalación de estacionamiento de vehículos de transporte de mercancías, con construcciones de apoyo en el Pago de la Dehesilla, polígono 3, parcela 216, con referencia catastral número 41095A003002160000AO y finca registral 6.867 inscrita en el Tomo 1279, Libro 464, Folio 66, Alta 10.

**Cuarto.-** Las instalaciones consisten en acondicionamiento del terreno (41.000 m<sup>2</sup>), vallado perimetral finca (1.000 ml), taller de reparación (1.260 m<sup>2</sup>), dos almacenes (de 1200 m<sup>2</sup> cada uno), edificio de oficinas en dos plantas (770 m<sup>2</sup>), surtidor de combustible con dos depósitos y un lavadero automático para vehículos.

**Quinto.-** El Proyecto de Actuación presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Sexto.-** Su ubicación en suelo no urbanizable está justificada por la actividad a ejercer, estacionamiento de vehículos de transporte de mercancías, con construcciones de apoyo.

En cuanto a la incidencia medio ambiental, se indica que la actuación no tiene incidencia territorial ya que no se encuentra recogida en el Anexo II de la Ley GICA (Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), al tratarse de estacionamiento de vehículos de transporte de mercancías

El plazo de la cualificación urbanística de los terrenos se establece en 50 años.

**Séptimo.-** El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no Urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Código Seguro de verificación: Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 10%.

**Octavo.-** En la documentación aportada así como del informe de inspección se desprende la existencia de edificaciones en la que no son objeto de ninguna actuación para la nueva actividad a desarrollar, tales edificaciones son una vivienda (329,02 m<sup>2</sup>), nave 1 (696,61 m<sup>2</sup>), nave 2 (545,45 m<sup>2</sup>), nave 4 (216,82 m<sup>2</sup>), un pozo (9 m<sup>2</sup>), zona de jardín, un gallinero y una zona de aparcamiento pavimentada, suponiendo un total construido de 1.095,17 m<sup>2</sup>

En el anexo presentado del Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, colegiado nº 3.522 del COAS, con declaración responsable de fecha 30/05/2016, las edificaciones incluidas en el ámbito territorial de incidencia se plantea que el uso y disfrute es para el administrador de la empresa y que serán objeto de legalización por el procedimiento correspondiente.

### **CONCLUSIÓN.**

A juicio del técnico informante, en base a los antecedentes y consideraciones técnicas y urbanísticas de aplicación, no existe inconveniente técnico para iniciar el expediente y la admisión a trámite del Proyecto de Actuación 03/2015, para estacionamiento de transporte de mercancías y edificaciones complementarias, cuyo objeto es la edificación de dos (2) naves de 1.200,00 m<sup>2</sup>, cada una, para guarda de palets y europalets reutilizables, una nave de 1.230,00 m<sup>2</sup> destinada a taller para reparación de los vehículos, un edificio destinado a oficinas y guardería de las instalaciones de 770,00 m<sup>2</sup>, surtidor de combustible para uso propio, lavadero automatizado para vehículos de transporte, además del acondicionamiento del terreno y el vallado perimetral, todo ello para el estacionamiento provisional al aire libre de vehículos de transporte de mercancías, en el Pago de la Telesilla, polígono 3, parcela 216, Referencia Catastral 41095A003002160000AO, finca registra 6.867, conforme al Proyecto de Actuación, y anexos, documentos redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, colegiado nº 3.522 del COAS, con declaración responsable de fecha 13 de Agosto de 2015, 25 de febrero de 2016 y 30 de mayo de 2016 respectivamente, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad al contener la solicitud los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y específicos de la materia. Debiendo procederse a:

- Solicitarse informe Jurídico.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto el informe jurídico de admisión a trámite de fecha 30 de junio de 2016, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo, que dice

“.....**Informe**

**Primero.-** El presente Proyecto tiene por objeto la edificación de dos (2) naves de 1.200,00 m<sup>2</sup>, cada una, para guarda de palets y europalets reutilizables, una nave de 1.230,00 m<sup>2</sup> destinada a taller para reparación de los vehículos, un edificio destinado a oficinas y guardería de las instalaciones de 770,00 m<sup>2</sup>, surtidor de combustible para uso propio, lavadero automatizado para

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 5/40
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

vehículos de transporte, además del acondicionamiento del terreno y el vallado perimetral, en la parcela con referencia catastral 41095A00300216000AO, finca resgital 6867, con una superficie de 77.911,00 m<sup>2</sup>. En dicha parcela existen distintas edificaciones, consistentes en vivienda unifamiliar con una superficie de 329,02 m<sup>2</sup>, tres naves, con superficies de 233,25 m<sup>2</sup>, 307,08 m<sup>2</sup> y 216,82 m<sup>2</sup>, y una caseta de bombeo, de las cuales se dice que se destinarán a uso y disfrute del administrador de la empresa y las naves, como almacén de aperos y cocheras, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 50 años, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la actividad a ejercer, que precisa de una ocupación de suelo superior a ofertas de suelo urbano e industrial disponible en las localidades próximas, precisando de una ocupación de suelo entorno a las siete hectáreas, ya que se espera alcanzar en los próximos cinco años, una flota superior a los noventa camiones (página 6 del Proyecto de Actuación).

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Consta como Anejo complementario al Proyecto, la justificación de la no inhabilitación de los terrenos, de la cual deberá darse traslado a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Infraestructura (Dominio Público Hidráulico).

**Segundo.-** Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable protegido de carácter natural o rural.

**Tercero.-** La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).


**Cuarto.-** El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Quinto.-** Consta Informe favorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, del Arquitecto Municipal D. Manuel Lima Esgonzás, conteniendo la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Sexto.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.ja) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Código Seguro de verificación: Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 6/40
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

### Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la edificación de dos (2) naves de 1.200,00 m<sup>2</sup>, cada una, para guarda de palets y europalets reutilizables, una nave de 1.230,00 m<sup>2</sup> destinada a taller para reparación de los vehículos, un edificio destinado a oficinas y guardería de las instalaciones de 770,00 m<sup>2</sup>, surtidor de combustible para uso propio, lavadero automatizado para vehículos de transporte, además del acondicionamiento del terreno y el vallado perimetral, todo ello para el estacionamiento provisional al aire libre de vehículos de transporte de mercancías, en la parcela con referencia catastral 41095A003002160000AO, finca resgital 6867, con una superficie de 77.911,00 m<sup>2</sup>, conforme a Proyecto de Actuación y Anexo para Estacionamiento Provisional al aire libre de vehículos de transporte y mercancías, redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, acompañado de declaración responsable de fechas 13/08/2015 (registro de entrada 31108) y 25/02/2016 (registro de entrada 8103), promovido por D. Domingo García García, con DNI 75373443-M, en nombre y representación de la entidad Transportes Ligar S.L., con CIF B-41286238, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.be) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público. No obstante V.I. Resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la edificación de dos (2) naves de 1.200,00 m<sup>2</sup>, cada una, para guarda de palets y europalets reutilizables, una nave de 1.230,00 m<sup>2</sup> destinada a taller para reparación de los vehículos, un edificio destinado a oficinas y guardería de las instalaciones de 770,00 m<sup>2</sup>, surtidor de combustible para uso propio, lavadero automatizado para vehículos de transporte, además del acondicionamiento del terreno y el vallado perimetral, todo ello para el estacionamiento provisional al aire libre de vehículos de transporte de mercancías, en la parcela con referencia catastral 41095A003002160000AO, finca resgital 6867, con una superficie de 77.911,00 m<sup>2</sup>, conforme a Proyecto de Actuación y Anexo para Estacionamiento Provisional al aire libre de vehículos de transporte y mercancías, redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, acompañado de declaración responsable de fechas 13/08/2015 (registro de entrada 31108) y 25/02/2016 (registro de entrada 8103), promovido por D. Domingo García García, con DNI 75373443-M, en nombre y representación de la entidad Transportes Ligar S.L., con CIF B-41286238, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.be) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la edificación de dos (2) naves de 1.200,00 m<sup>2</sup>, cada una, para guarda de palets y europalets reutilizables, una nave de 1.230,00 m<sup>2</sup> destinada a taller para reparación de los vehículos, un edificio destinado a oficinas y guardería de las instalaciones de 770,00 m<sup>2</sup>, surtidor de combustible para uso propio, lavadero automatizado para vehículos de transporte, además del acondicionamiento del terreno y el vallado perimetral, todo ello para el estacionamiento provisional al aire libre de vehículos de transporte de mercancías, en la parcela con referencia catastral 41095A003002160000AO, finca resgital 6867, con una superficie de 77.911,00 m<sup>2</sup>, conforme a Proyecto de Actuación y Anexo para Estacionamiento Provisional al aire libre de vehículos de transporte y mercancías, redactado por el arquitecto D. Evaristo Román Begines, acompañado de declaración responsable de fechas 13/08/2015 (registro de entrada 31108) y 25/02/2016 (registro de entrada 8103), promovido por D. Domingo García García, con DNI 75373443-M, en nombre y representación de la entidad Transportes Ligar S.L., con CIF B-41286238, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.be) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			



**PUNTO 3º.- (EXPTE. 320/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD EN NAVE EXISTENTE PARA OFICINA PARA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y EMPRESA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIN INFLUENCIA DE PÚBLICO), ASÍ COMO ALMACENAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO, PROMOVIDO POR ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES PEMAR, S.L.”. NO ADMISIÓN A TRÁMITE. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.**

Visto el informe técnico de fecha 30 de junio de 2016, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Felix Lima González, que dice “.....**INFORME.**

*Examinado el expediente de referencia, se informa,*

**Primero.-** *El documento presentado no contiene las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA. En este sentido se informa que:*

*- En cuanto a la situación, emplazamiento y de limitación de los terrenos afectados, se aporta la referencia catastral de la finca, sin indicar superficies afectadas, y no se aporta plano a escala de la situación de los terrenos con su de limitación y superficies, en base al artículo 42.5.B)a) de la LOUA.*


*- No consta la caracterización física y jurídica de los terrenos, al no aportar las notas simples registrares actualizadas de las fincas registrares objeto de la actuación, ni aportar los derechos que tenga la entidad promotora de la actividad sobre las fincas objeto de la actuación, en base a lo establecido en el artículo 42.5.B)be) de la LOUA.*

*- No se describen las conexiones a las redes de infraestructuras necesarias para el funcionamiento de la actividad prevista. En el documento presentado solo se indica que el conjunto está dotado de las correspondientes infraestructuras para el funcionamiento de la edificación e instalaciones existentes, no especificando nada de la red eléctrica necesaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5.B)d) de la LOUA*

*- No se especifica en el proyecto de Actuación la incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impacto territoriales o ambientales, conforme al artículo 42.5.C)ca) de la LOUA.*

*- No consta la justificación de la no inhabilidad de los terrenos objeto de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (BOE nº 208/2010, de 27 de agosto).*

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 9/40
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

**Segundo.-** La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Tercero.-** Los terrenos objeto de la actuación están clasificados como suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, tal y como se indica en el plano nº 1 “Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección. (Término municipal)” de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera.

**Cuarto.-** El objeto del Proyecto de Actuación es desarrollar la de la actividad en nave existente para oficina para explotación agrícola y empresa de electricidad y telecomunicaciones (sin afluencia de público), así como almacenaje de material eléctrico en el Paraje “Camino arroyo del Moro”, Polígono 5 parcela 123 con Referencia Catastral: 41095A001230000AW, Finca Registra: 4493 N

**Quinto.-** Conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía lo siguiente: “Son actuaciones de Interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelo que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevo asentamiento”.


**Sexto.-** La actividad que se plantea en el Proyecto de Actuación presentado no justifica su vinculación con el uso agropecuario ni se justifica la Utilidad Pública o Interés Social ni la procedencia o necesariamente de su implantación en este tipo de suelo, siendo incompatible con el régimen urbanístico, incumpliendo con lo establecido en el artículo 42.5C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a la compatibilidad con el suelo no urbanizable. Por otra parte no se cumple con lo establecido en el Ar. 12.12 (Construcciones y edificaciones industriales) del Plan General de Ordenación Urbana.

**Séptimo.-** Por el Inspector de Disciplina Urbanística D. purificación Galera Rica, se ha emitido informe de fecha 26/11/2015, en el que dice: “Personado en el lugar mencionado el día veintiséis de noviembre de dos mil quince, se informa : - En el momento de la inspección, no existe indicios de infracción urbanística. - La distancia de las edificaciones existentes se encuentran a más de 15 metros de lindero. Consultado los archivos de este departamento, no consta expediente incoado en la parcela, así mismo, se considera oportuno dar cuenta al Departamento de Disciplina Urbanística por la posible existencia de los mismos..”

### **CONCLUSIÓN.**

Por lo expuesto, y a juicio del técnico que suscribe procede la NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA 02/14, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto técnico D. Exilio Androceo Requema, registrado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con el número 359351 de fecha 19/03/2014, formulado por Electricidad y Telecomunicaciones Remar, S.L. CIF.: B-

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 10/40
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

91845818, representada por D. Domingo Martín Romero DNI/CIF.: 49025618-ZD, para la implantación de la actividad en nave existente para oficina para explotación agrícola y empresa de electricidad y telecomunicaciones (sin afluencia de público), así como almacenaje de material eléctrico en el Paraje "Camino arroyo del Moro", Polígono 5 parcela 123 con Referencia Catastral: 41095A001230000AW, Finca Registra: 4493 N, dado que además de la falta de documentación aportada, incumple con el artículo 42.5 C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a la compatibilidad con el suelo no urbanizable, no justificando la Utilidad Pública o Interés Social ni la procedencia o necesidad de su implantación en este tipo de suelo, siendo incompatible con el régimen urbanístico, así como con el Ar. 12.12 del Plan General de Ordenación Urbana.

*Es lo que se informa a los efectos oportunos.*

Visto informe jurídico de fecha 1 de julio de 2016, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo, que dice: "..... **Informe**

**Primero.-** El presente Proyecto tiene por objeto la legalización de una nave de 101,30 m<sup>2</sup>, la cual se va a destinar al ejercicio de la actividad "oficina para explotación agrícola y empresa de electricidad y telecomunicaciones (sin afluencia de público), así como almacenaje de material eléctrico," en una parcela de 41.274,00 m<sup>2</sup> en el Polígono 5, Parcela 123, con referencia catastral 41095A005001230000AW, finca registra 4493 N (según copia de escritura de compraventa), sin que se establezca plazo de la cualificación urbanística, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la creación de puestos de trabajo.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.


**Segundo.-** Según el plano n<sup>o</sup> 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

**Tercero.-** La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

**Cuarto.-** El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 11/40
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

**Quinto.-** A juicio de la funcionaria informante, la actividad no cumple los requisitos exigidos en el artículo 42 de la LOUA, al establecer el apartado 1, del citado precepto que “son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos,” ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la actividad de almacenaje de material eléctrico, en una nave ya existente de 101,30 me<sup>2</sup> en suelo no urbanizable.


**Sexto.-** Consta Informe desfavorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, del Arquitecto Municipal D. Manuela Lima Esgonzás, por no contener toda la documentación que exige el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, además de no justificar la Utilidad Pública o Interés Social ni la procedencia o necesidad de su implantación en este tipo de suelo, siendo incompatible con el régimen urbanístico del suelo no urbanizable y no cumplir el artículo 12.12 del Plan General de Ordenación Urbana.

**Séptimo.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.ja) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

**Conclusión.**

A juicio de la funcionaria informante examinada la documentación se considera que la misma no cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la legalización de una nave de 101,30 m<sup>2</sup>, para destinarla al ejercicio de la actividad “oficina para explotación agrícola y empresa de electricidad y telecomunicaciones (sin afluencia de público), así como almacenaje de material eléctrico,” en una parcela de 41.274,00 m<sup>2</sup> en el Polígono 5, Parcela 123, con referencia catastral 41095A005001230000AW, finca registra 4493 N (según copia de escritura de compraventa), conforme a Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto técnico D. Exilio Androceo Requema, registrado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con el número 359351 de fecha 19/03/2014, promovido por D. Domingo Martín Romero, con DNI 49025618-Z, en nombre y representación de la entidad Electricidad y Telecomunicaciones Remar, S.L., con CIF B-91845818, al no reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que “son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos,” ya que no se justifica la procedencia o necesidad de implantación de la actividad de almacenaje de material eléctrico, en una nave ya existente de 101,30 me<sup>2</sup> en suelo no urbanizable, por lo que de conformidad con lo

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 12/40
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

establecido por el artículo 43.1.be) de la la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede su no admisión a trámite. No obstante V.I. Resolverá

Del presente expediente habrá de darse cuenta a Disciplina Urbanística, a los efectos establecidos en el artículo 45 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**UNICO.-** La NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA02/14, cuyo objeto es la legalización de una nave de 101,30 m<sup>2</sup>, para destinarla al ejercicio de la actividad “oficina para explotación agrícola y empresa de electricidad y telecomunicaciones (sin afluencia de público), así como almacenaje de material eléctrico,” en una parcela de 41.274,00 m<sup>2</sup> en el Polígono 5, Parcela 123, con referencia catastral 41095A005001230000AW, finca registra 4493 N (según copia de escritura de compraventa), conforme a Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto técnico D. Exilio Androceo Requema, registrado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con el número 359351 de fecha 19/03/2014, promovido por D. Domingo Martín Romero, con DNI 49025618-Z, en nombre y representación de la entidad Electricidad y Telecomunicaciones Remar, S.L., con CIF B-91845818, al no reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La NO ADMISIÓN A TRÁMITE del Proyecto de Actuación, expediente PA02/14, cuyo objeto es la legalización de una nave de 101,30 m<sup>2</sup>, para destinarla al ejercicio de la actividad “oficina para explotación agrícola y empresa de electricidad y telecomunicaciones (sin afluencia de público), así como almacenaje de material eléctrico,” en una parcela de 41.274,00 m<sup>2</sup> en el Polígono 5, Parcela 123, con referencia catastral 41095A005001230000AW, finca registra 4493 N (según copia de escritura de compraventa), conforme a Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto técnico D. Exilio Androceo Requema, registrado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con el número 359351 de fecha 19/03/2014, promovido por D. Domingo Martín Romero, con DNI 49025618-Z, en nombre y representación de la entidad Electricidad y Telecomunicaciones Remar, S.L., con CIF B-91845818, al no reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 321/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00418, POR IMPORTE DE 112.027 EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**


A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**

*Asunto: Relación de Gastos número 2016-00418. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66002754	12/05/16	B91512319 AGRORUBSAN, S.L.	18.789,73 €
	Texto:	S/FRA 1160052 FECHA 12/05/16 3ª . FASE REHABILITACION CASA MUSEO EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA, C/ LA PLAZA, 32 (EXPTE. OB29/2015 – OP-17-15)	
Aplicación: C52.3300.6320017 PROYECTO: 2014 – 2980007 AD: 2016 22003702			Importe: 18.789,73 €
2016 66002951	01/06/16	B41000134 AMARILLOS, AUTOCAR LOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR534 FECHA 01/06/16 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION Na EXPTE.: 19/2008 MES JUNIO 2016	
Aplicación: G12.4411.48999 AD: 2016 22006204			Importe: 24.750,00 €
2016 66003241	07/06/16	B91704007 INNOVATECNIC XXI, S.L.	68.487,80 €
	Texto:	S/FRA EMIT2016-05 FECHA 27/05/16 1ª CERTIFICACION MES DE ABRIL 2016 (OP-03-15) OBRA: INSTALACION CONTENEDORES SOTERRADOS EN C/ MARIA AUXILIADORA Y LA CORREDERA.	
Aplicación: U85.1721.6320018 PROYECTO: 2014 2980007 AD: 2016 22000869			Importe: 68.487,80 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
96.880,19 €	0,00	15.147,34 €	112.027,53 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66002754	12/05/16	B91512319 AGRORUBSAN, S.L.	18.789,73 €
	Texto:	S/FRA 1160052 FECHA 12/05/16 3ª . FASE REHABILITACION CASA MUSEO EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA, C/ LA PLAZA, 32 (EXPTE. OB29/2015 – OP-17-15)	
Aplicación: C52.3300.6320017 PROYECTO: 2014 – 2980007 AD: 2016 22003702			Importe: 18.789,73 €
2016 66002951	01/06/16	B41000134 AMARILLOS, AUTOCAR LOS	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA UTR534 FECHA 01/06/16 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION Na EXPTE.: 19/2008 MES JUNIO 2016	
Aplicación: G12.4411.48999 AD: 2016 22006204			Importe: 24.750,00 €

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/40



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

2016 66003241	07/06/16	B91704007 INNOVATECNIC XXI, S.L.	68.487,80 €
	Texto:	S/FRA EMIT2016-05 FECHA 27/05/16 1ª CERTIFICACION MES DE ABRIL 2016 (OP-03-15) OBRA: INSTALACION CONTENEDORES SOTERRADOS EN C/ MARIA AUXILIADORA Y LA CORREDERA.	
Aplicación: U85.1721.6320018 PROYECTO: 2014 2980007 AD: 2016 22000869			Importe: 68.487,80 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
96.880,19 €	0,00	15.147,34 €	112.027,53 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 322/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN ONEROSA DE BLOQUE DE 48 VIVIENDAS SITAS EN LA PARCELA C-9 DEL POLÍGONO EL TINTE DE UTRERA, CONSTITUIDO POR 42 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, DE RÉGIMEN ESPECIAL.”. APROBACIÓN.**


Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.**

Conforme a lo dispuesto en el convenio de 29 de abril de 2009 se construyeron una serie de viviendas en las Parcelas C-9 del Polígono el Tinte que comprenden 42 viviendas protegidas en Calle Movimiento Maqui nº4, cuya gestión se encomendó a PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, S.A.

Las viviendas que se construyeron se adjudicaron en régimen de arrendamiento en la forma y condiciones determinadas en el Decreto 413/1990, de 26 de Diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Públicas, modificado parcialmente por el artículo 5 del Decreto 119/1992, de 7 de Julio.

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 16/40
 Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			



Visto que con fecha de 18 de diciembre de 2012 se dictó auto del juzgado de lo Mercantil nº 2 declarando la canalización de la fase común del procedimiento concursal y la apertura de la fase de liquidación y disolución de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A , PRODUSA.

Con fecha de 5 de julio de 2016, se recibe en el Ayuntamiento de Utrera escrito de Doña Carmen Zamorano Alero, Administradora Concursal de PRODUSA que dice literalmente : “ ..Que se ha tenido conocimiento de la intención del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA de adquirir en su totalidad el bloque de 42 viviendas sitas en la parcela C-9 del Polígono El tinte de Utrera.

*Que sobre dicho bloque de viviendas se constituyó una hipoteca a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA , S.A.,según consta en escritura otorgada ante el Notario Don Francisco Naviero Val verde Gobernándote, el día 26 de junio de 2006 bajo el número 1455 de protocolo, al día de hoy, pendiente de amortizar.*

*Que esta Administración Concursal, autoriza al EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA a la adquisición de la totalidad del inmueble y a que se subrogue íntegramente en la totalidad del préstamo hipotecario pendiente de amortizar. En prueba de conformidad, se firma la presente en Sevilla a 5 de julio de 2016. Do: Carmen Zamorano Alero.”*

Vista la partida prevista en el Presupuesto 2016 nº:IS2011091318 por un importe de 94.799,16€ correspondiente al importe de la cuota de amortización y la partida nº:IS2011031018, por importe de 14.693,42€ en concepto de intereses del préstamo hipotecario que está previsto concertar por importe de 1.015.569,97€, y que actualmente está pendiente de formalizar. Dicha cantidad está prevista en el anexo del Estado de Deuda del Presupuesto 2016.


Visto el informe de la Técnico de Gestión de Patrimonio y Vivienda que dice literalmente lo siguiente: “ Las competencias municipales en materia de urbanismo y vivienda vienen recogidas en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas: “la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenible financiera.”

*En el ámbito estatal el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 constituyen el marco normativo en que se fundamenta las actuaciones en materia de Vivienda.*

*Por su parte la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2007 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, respetando en su ejercicio las competencias reservadas al Estado en el artículo 149.1.1.a y 18.a de la Constitución.*

*En la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación legislativa en materia de Vivienda viene constituida por: el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, y la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos*

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 17/40
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10b ) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, y los artículos 8 y 9 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 19 y 20 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las entidades Locales de Andalucía, las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos a título oneroso, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

El artículo 10 de la Ley 7/99 de de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía , dispone que : “La adquisición de bienes a título oneroso se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas” En similares términos se manifiesta el artículo 12 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Ahora bien, al tener la adquisición onerosa la naturaleza de contrato privados, los efectos y extinción de la misma se registrarán por el derecho privado conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS). Igualmente el artículo 4.1p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público excluye de su ámbito de aplicación los contratos de compraventa...y demás negocios jurídicos análogos, al regularse por sus normas especiales, no obstante el TRLCS será de aplicación supletoria para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse ( artículo 4.2 y 20.2 TRLCS).

En atención a los datos físicos y jurídicos indicados anteriormente en los antecedentes, los documentos incorporados y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12.1 a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero , Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con carácter previo a la adquisición onerosa de la finca resulta necesaria la depuración física y jurídica del bien a adquirir.


Teniendo conocimiento el Ayuntamiento de Utrera que sobre sobre la citada finca existe una deuda derivada del un préstamo que la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A., contrajo con el Banco BBVA, deberá dejarse constancia en el expediente el consentimiento del citado banco de que el Ayuntamiento se subroga en el citado préstamo.

Asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1c) del Decreto 18/2006 no es necesaria autorización de la persona titular de la Consejería de Gobernación, al no exceder el valor del bien objeto de la adquisición del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

La forma de adquisición del bien deberá ser mediante adquisición directa, dada la imposibilidad de promover la concurrencia en la oferta, de conformidad y por analogía con la regulación que para las obras, gestión de servicios públicos y suministros establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quedando justificado en el expediente tal procedimiento al haber manifestado el Ayuntamiento la necesidad de adquirir las viviendas al existir razones de interés públicos para mantener la actuación protegida de las citadas viviendas, por destinarse las citadas viviendas a familias con bajos niveles de renta en régimen de alquiler, y estando interesado el Ayuntamiento de Utrera en la supererogación en la posición actual de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera PRODUSA S.A., subrogándose en la carga hipotecaria que se constituyó sobre las 42 viviendas del sector C-9 del Polígono el Tinte de Utrera, a favor de la entidad financiera BBVA, pendiente de amortizar.

En este sentido el artículo 116.4 del la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, prevé la adquisición directa de inmuebles en supuestos en los que concurren “peculiaridades de la necesidad a satisfacer, condiciones del mercado inmobiliario o la especial idoneidad del bien”.

Código Seguro de verificación: Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 18/40
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

La posibilidad de utilizar la adjudicación directa o procedimiento negociado para la adquisición de bienes está reconocida en la legislación local autonómica de bienes, en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en el artículo 10. En similares términos se manifiesta el artículo 21.5 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto al órgano competente según lo previsto en la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Presidente de la Entidad Local es el órgano competente para la adquisición de bienes inmuebles cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros (en caso contrario la competencia sería del Pleno). Así, teniendo en consideración lo anteriormente indicado, y visto informe de Intervención relativo a la cuantía a la que ascienden los recursos ordinarios del presupuesto que es 38.859.574,58 euros, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde Presidente. No obstante, por Decreto Alcaldía de fecha de 20 de noviembre de 2015 la competencia sobre la utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público están delegadas en la Junta de Gobierno Local por lo que deberá ser dicho órgano el competente para aprobar la adquisición onerosa.

Teniendo en cuenta los anteriores fundamentos resulta adecuada a la legalidad el inicio del expediente de adquisición onerosa del citado inmueble así como la utilización del procedimiento negociado o de adquisición directa previsto en el artículo 10.2 y 3 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el artículo 25.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el 116.5 de la Ley 33/2003 de las Patrimonio de las Administraciones Pública, al requerirlo así las características de singularidad del bien.

Una vez efectuada la adquisición onerosa de la finca habrá de formalizarse la adquisición en documento administrativo y tras la formalización se habrá de producir alta del asiento correspondiente del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como dispone el artículo 59 de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.


Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Do.: Me Mercedes Mena Gálico. Técnico de Gestión del Departamento de Patrimonio y Vivienda.”

Es por ello que teniendo en cuenta que, corresponde al Alcalde-Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, pero que por Decreto de 20 de noviembre de 2015, la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de adquisición onerosa de bloque de 48 viviendas sitas en la parcela C-9 del Polígono El Tinte de Utrera, constituido por 42 viviendas de protección oficial, de régimen especial, por importe de 1.0154.569,97€.

Código Seguro de verificación: Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 19/40
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

**SEGUNDO:** El citado precio se materializará mediante la supererogación en el préstamo hipotecario constituido sobre el citado bloque de viviendas, según consta en escritura otorgada ante el Notario Don Francisco Naviero Val verde Gobernándote, el día 26 de junio de 2006 bajo el número 1455 de protocolo, a favor de la entidad financiera Banco Bilao Vizcaína Argentaría (BBVA), a día de hoy, pendiente de amortizar. Dicho préstamo asciende a 1.015.569,97 euros.

Es por ello que la adquisición de las viviendas está condicionada a la supererogación del Ayuntamiento de Utrera en el préstamo en la posición deudora de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A., operación que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, tras la realización de las operaciones que sean oportunas.

**TERCERO:** Notificar a la Administradora Concursa de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A., el presente acuerdo comunicándole los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Dese cuenta del presente a Secretaría, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Patrimonio a los efectos oportunos.

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio. Fdo : Víctor Sánchez Pérez.”*

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de adquisición onerosa de bloque de 48 viviendas sitas en la parcela C-9 del Polígono El Tinte de Utrera, constituido por 42 viviendas de protección oficial, de régimen especial, por importe de 1.0154.569,97€.

**SEGUNDO:** El citado precio se materializará mediante la supererogación en el préstamo hipotecario constituido sobre el citado bloque de viviendas, según consta en escritura otorgada ante el Notario Don Francisco Naviero Val verde Gobernándote, el día 26 de junio de 2006 bajo el número 1455 de protocolo, a favor de la entidad financiera Banco Bilao Vizcaína Argentaría (BBVA), a día de hoy, pendiente de amortizar. Dicho préstamo asciende a 1.015.569,97 euros.

Es por ello que la adquisición de las viviendas está condicionada a la supererogación del Ayuntamiento de Utrera en el préstamo en la posición deudora de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A., operación que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, tras la realización de las operaciones que sean oportunas.

**TERCERO:** Notificar a la Administradora Concursa de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A., el presente acuerdo comunicándole los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

**CUARTO:** Dese cuenta del presente a Secretaría, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Patrimonio a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 323/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD “GRUPO AJEDERECÍSTICO ALEPH DE UTRERA”, POR IMPORTE DE 9.000 €, CON LA FINALIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL XVIII, ABIERTO INTERNACIONAL DE AJEDREZ CIUDAD DE UTRERA.”. APROBACIÓN.**

Se retira del Orden del Día.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 324/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2015 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA (LÍNEA VIII, DEPORTES)”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES.**

**D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ**, como Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la justificación de subvenciones concedidas mediante la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año 2015, Línea VIII, Deportes,

Visto informe de los Técnicos de la Delegación de Deportes, Deportes, que literalmente dice:

**“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA VIII DEPORTES, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2015.**

*La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2015, establece:*

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:

**a)** Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

**b)** Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).

**c)** La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:

**1)** Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

**2)** Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

**3)** Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**4)** En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”

**5)** Se han presentado a justificación, las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 8, con los siguientes datos orantes en el expediente:

1.- GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH

-Número de Expediente: **83/15**

-Beneficiario: **GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH**

**CIF: G-41969106**

-Proyecto: *Actividades de Ajedrez 2015*

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: **28/12/2015**

-Presentación de documentos requeridos: **SI – 20/06/2016**

-Importe concedido: **2.600 €**

-Presupuesto aceptado: **4.210,41 €**

-Importe justificado: **3.934,31 €**

-Importe concedido re formulado: **2.429,50 €**

-Reintegro voluntario: **170,50 €**

2.- CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET

-Número de Expediente: **115/15**

-Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET, CIF:**

**G90086380**

-Proyecto: *CD Malpensada Utrera Bastea.*

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: **08/06/2016**

-Importe concedido: **1.500 €**

-Presupuesto aceptado: **6.745 €**

Código Seguro de verificación: Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

08/07/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

PÁGINA

22/40



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

-Importe justificado: 7.285,91 €

**3.- CLUB VOLEIBOL UTRERA**

-Número de Expediente: 105/15

-Beneficiario: **CLUB VOLEIBOL UTRERA, CIF: G91216028**

-Proyecto: *Actividades deportivas de carácter local, participación de competiciones federadas y colaboración en la coordinación de escuelas deportivas municipales.*

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03/03/2016

-Presentación de documentos requeridos: **SI – 09/06/2016**

-Importe concedido: 13.940 €

-Presupuesto aceptado: 22.905,86 €

-Importe justificado: 23.037,54 €

**4.- CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA**

-Número de Expediente: 128/15

-Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA, CIF-90010067**

-Proyecto: *Participación de equipos de Fútbol en Competición Federada.*

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19/02/2016

-Importe concedido: 3.000 €

-Presupuesto aceptado: 15.650 €

-Importe justificado: 22.327,87 €

**5.- CLUB DE PADEL MOLINO HONDO**

-Número de Expediente: 79/15

-Beneficiario: **CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, CIF-G91747915**

-Proyecto: *Competiciones federadas 2014/2015 (Menores-Absolutos-Veteranos)*

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17/06/2015

-Importe concedido: 4.782 €

-Presupuesto aceptado: 9.050 €

-Importe justificado: 11,721,47 €

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

**1.- GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH**

-Número de Expediente: 83/15

-Beneficiario: **GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH CIF: G-41969106**

-Proyecto: *Actividades de Ajedrez 2015*

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/12/2015

-Presentación de documentos requeridos: **SI – 20/06/2016**

-Importe concedido: 2.600 €

-Presupuesto aceptado: 4.210,41 €

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

- Importe justificado: **3.934,31 €**
- Importe concedido re formulado: **2.429,50 €**
- Reintegro voluntario: **170,50 €**

**2.- CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET**

- Número de Expediente: **115/15**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET, CIF: G90086380**
- Proyecto: **CD Malpensada Utrera Bastee.**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **08/06/2016**
- Importe concedido: **1.500 €**
- Presupuesto aceptado: **6.745 €**
- Importe justificado: **7.285,91 €**

**3.- CLUB VOLEIBOL UTRERA**

- Número de Expediente: **105/15**
- Beneficiario: **CLUB VOLEIBOL UTRERA, CIF: G91216028**
- Proyecto: **Actividades deportivas de carácter local, participación de competiciones federadas y colaboración en la coordinación de escuelas deportivas municipales.**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **03/03/2016**
- Presentación de documentos requeridos: **SI – 09/06/2016**
- Importe concedido: **13.940 €**
- Presupuesto aceptado: **22.905,86 €**
- Importe justificado: **23.037,54 €**

**4.- CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA**

- Número de Expediente: **128/15**
- Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA, CIF-90010067**
- Proyecto: **Participación de equipos de Fútbol en Competición Federada.**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **19/02/2016**
- Importe concedido: **3.000 €**
- Presupuesto aceptado: **15.650 €**
- Importe justificado: **22.327,87 €**


**5.- CLUB DE PADEL MOLINO HONDO**

- Número de Expediente: **75/15**
- Beneficiario: **CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, CIF-G91747915**
- Proyecto: **Competiciones federadas 2014/2015 (Menores-Absolutos-Veteranos)**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **17/06/2015**
- Importe concedido: **4.782 €**
- Presupuesto aceptado: **9.050 €**
- Importe justificado: **11,721,47 €**

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Do.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Do.: ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.**”

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			



En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

**1.- GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH**

- Número de Expediente: **83/15**
- Beneficiario: **GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH CIF: G-41969106**
- Proyecto: Actividades de Ajedrez 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **28/12/2015**
- Presentación de documentos requeridos: **SI – 20/06/2016**
- Importe concedido: **2.600 €**
- Presupuesto aceptado: **4.210,41 €**
- Importe justificado: **3.934,31 €**
- Importe concedido re formulado: **2.429,50 €**
- Reintegro voluntario: **170,50 €**

**2.- CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET**

Número de Expediente: **115/15**

Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET, CIF: G90086380**

Proyecto: CD Malpensada Utrera Basteo.

Fecha presentación Cuenta Justificativa: **08/06/2016**

Importe concedido: **1.500 €**

Presupuesto aceptado: **6.745 €**

Importe justificado: **7.285,91 €**

**3.- CLUB VOLEIBOL UTRERA**

Número de Expediente: **105/15**

Beneficiario: **CLUB VOLEIBOL UTRERA, CIF: G91216028**

Proyecto: Actividades deportivas de carácter local, participación de competiciones federadas y colaboración en la coordinación de escuelas deportivas municipales.

Fecha presentación Cuenta Justificativa: **03/03/2016**

Presentación de documentos requeridos: **SI – 09/06/2016**

Importe concedido: **13.940 €**

Presupuesto aceptado: **22.905,86 €**

Importe justificado: **23.037,54 €**

Código Seguro de verificación: Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

08/07/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

PÁGINA

25/40



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

#### 4.- CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA

-Número de Expediente: 128/15

Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA, CIF-90010067

Proyecto: Participación de equipos de Fútbol en Competición Federada.

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19/02/2016

Importe concedido: 3.000 €

Presupuesto aceptado: 15.650 €

Importe justificado: 22.327,87 €

#### 5.- CLUB DE PADEL MOLINO HONDO

Número de Expediente: 75/15

Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, CIF-G91747915

Proyecto: Competiciones federadas 2014/2015 (Menores-Absolutos-Veteranos)

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17/06/2015

Importe concedido: 4.782 €

Presupuesto aceptado: 9.050 €

**Importe justificado: 11,721,47 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as:


– **Recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– **Recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el ar. 109.ca de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ar. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL DE DELEGADO DE DEPORTES.- Do.: Antonino Villanía Jiménez.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

**1.- GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH**

- Número de Expediente: **83/15**
- Beneficiario: **GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH CIF: G-41969106**
- Proyecto: Actividades de Ajedrez 2015
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **28/12/2015**
- Presentación de documentos requeridos: **SI – 20/06/2016**
- Importe concedido: **2.600 €**
- Presupuesto aceptado: **4.210,41 €**
- Importe justificado: **3.934,31 €**
- Importe concedido re formulado: **2.429,50 €**
- Reintegro voluntario: **170,50 €**

**2.- CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET**

Número de Expediente: **115/15**

Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO SALPENSA UTRERA BASKET, CIF: G90086380**

Proyecto: CD Malpensada Utrera Basteo.

Fecha presentación Cuenta Justificativa: **08/06/2016**

Importe concedido: **1.500 €**

Presupuesto aceptado: **6.745 €**

Importe justificado: **7.285,91 €**

**3.- CLUB VOLEIBOL UTRERA**

Número de Expediente: **105/15**

Beneficiario: **CLUB VOLEIBOL UTRERA, CIF: G91216028**

Proyecto: Actividades deportivas de carácter local, participación de competiciones federadas y colaboración en la coordinación de escuelas deportivas municipales.

Fecha presentación Cuenta Justificativa: **03/03/2016**

Presentación de documentos requeridos: **SI – 09/06/2016**

Importe concedido: **13.940 €**

Presupuesto aceptado: **22.905,86 €**

Importe justificado: **23.037,54 €**

**4.- CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA**

-Número de Expediente: **128/15**

Beneficiario: **CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA, CIF-90010067**

Proyecto: Participación de equipos de Fútbol en Competición Federada.

Código Seguro de verificación: Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

Fecha presentación Cuenta Justificativa: **19/02/2016**

Importe concedido: **3.000 €**

Presupuesto aceptado: **15.650 €**

Importe justificado: **22.327,87 €**

**5.- CLUB DE PADEL MOLINO HONDO**

Número de Expediente: **75/15**

Beneficiario: **CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, CIF-G91747915**

Proyecto: Competiciones federadas 2014/2015 (Menores-Absolutos-Veteranos)

Fecha presentación Cuenta Justificativa: **17/06/2015**

Importe concedido: **4.782 €**

Presupuesto aceptado: **9.050 €**

**Importe justificado: 11,721,47 €**

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar Acuerdo a los/as interesados/as, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as:

– **Recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– **Recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los/as interesados/as podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

**PUNTO 8°.- (EXPTE. 325/2016).- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **\*Punto 8°.1.- (Expte. 325/2016).**-Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Excepcionalidad nombramiento funcionario interino Aux. Advo. SAC.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8°.1.- (EXPTE. 325/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA “EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADVO. SAC.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: “*Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*”.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria A01.9250.12007/A01.9250.12104, propuesta de gasto nº 43/2016 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: “*Por parte de la Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de calidad y organización, Servicio de Atención al Ciudadano, se ha solicitado la cobertura de una*

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

plaza de Auxiliar Administrativo en el Servicio de Atención al Ciudadano, motivado por la renuncia que ha realizado la persona que ocupaba el puesto de forma interina al obtener plaza en la Junta de Andalucía.


Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.” El Presupuesto municipal para el 2016 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016 (BOP 07.06.2016), dispone: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcional mente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehaciente mente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.”.

Existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo.

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 30/40
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

*Para tal fin la primera persona disponible de dicha bolsa reuniría los requisitos para poder ser nombrada funcionario/a interino/a tal como dispone la base decimosexta de la convocatoria de Auxiliares Administrativos, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.*

*Las retribuciones que corresponderán como Auxiliar Administrativo serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.*

*En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar Administrativo/a para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, subgrupo C2, unidad administrativa de Secretaría General, Servicio Secretaría General, Departamento Calidad y Organización, Servicio de Atención Al Ciudadano, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2016), hasta la cobertura reglamentaria de la plaza por funcionario/a de carrera, hasta su amortización o transformación, y en todo caso, cuando finalice las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el ar. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.*

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subes cala Auxiliar, grupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de calidad y organización, Servicio de Atención al Ciudadano, hasta la cobertura reglamentaria de la plaza por funcionario/a de carrera, hasta su amortización o transformación, y en todo caso, cuando finalice las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el ar. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.:** La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subes cala Auxiliar, grupo C2, Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de calidad y organización, Servicio de Atención al Ciudadano, hasta la cobertura reglamentaria de la plaza por funcionario/a de carrera, hasta su amortización o transformación, y en todo caso, cuando finalice las razones de necesidad y urgencia para cubrir dicha plaza conforme dispone el ar. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.:** La persona que se nombre como funcionario/a interino/a será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las ofertas de empleo público 2007 (4) y 2009 (2).

**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 8º.2.- (Expte. 326/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Excepcionalidad nombramiento funcionario interino Bombero Conductor.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8º.2.- (EXPTE. 326/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA “EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO BOMBERO CONDUCTOR.”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 32/40
 Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			



Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.


Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria G12.1360.120/G12.1360.12104, propuesta de gasto nº 44/2016 y el Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico ha informado lo siguiente: *“Con fecha de efectos 28.06.2016 D. JOSÉ ENRIQUE BUENO RODRÍGUEZ con D.N.I. 53.682.568-Q causa baja voluntaria como funcionario interino, categoría Bombero Conductor, por haber tomado posesión como Bombero Conductor en la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con fecha de efectos 29.06.2016. Esta persona ocupaba de forma interina la plaza que esta vacante por encontrarse el titular de la misma, D. Juan Diego Carmona Luque, en comisión de servicios como Sagento Bombero.*

*La intervención municipal ha informado, mediante propuesta de gasto nº 44/2016, la existencia de consignación presupuestaria para el nombramiento como funcionario interino de un Bombero Conductor, aplicaciones G12.1360.12007/G12.1360.12104.*

*Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

*El Presupuesto municipal para el 2016 aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016 (BOP 07.06.2016), dispone: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de*

Código Seguro de verificación: Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 33/40
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcional mente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehaciente mente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará a la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social.”.

También es de señalar lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, ar. 92.2d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tal como ya se hizo constar en el informe de fecha 01.07.2016.


Para cubrir dicha plaza existe una Bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subrogar de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subes cala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P DE 2.010 Y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.

Por tanto las personas integrantes de dicha bolsa de trabajo reunirían los requisitos para poder ser nombradas funcionario/a interino/a, por tanto su nombramiento cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

Las retribuciones que corresponderán como Bombero-Conductor serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para dichos puestos.

En consecuencia se informa favorablemente el nombramiento como funcionario interino de un Bombero Conductor para el Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Presidencia y de la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, por considerarse como prioritario dicho nombramiento (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General 2016), así como la Ley Orgánica 2/2007 de

Código Seguro de verificación: Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 34/40
 Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

19 de marzo, ar. 92.2d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de duración hasta que finalice la comisión de servicio como Sargento Bombero D. Juan Diego Carmona Luque o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha excepcionalidad. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Bombero-Conductor para el Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Presidencia y de la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, hasta que finalice la comisión de servicios como Sargento Bombero D. Juan Diego Carmona Luque o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.:** La persona que se nombre como funcionarios/as interinos/as será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P de 2.010 y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.


**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Presidencia y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Do.:** Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un Bombero-Conductor para el Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, subgrupo C2, Unidad Administrativa de Presidencia y de la

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 35/40
 Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil, hasta que finalice la comisión de servicios como Sargento Bombero D. Juan Diego Carmona Luque o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.:** La persona que se nombre como funcionarios/as interinos/as será seleccionada dentro de la bolsa de trabajo que se constituyó, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 07.10.2011, una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 9 plazas pertenecientes al subgrupo de clasificación C2 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y categoría Bombero-Conductor, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiendo 5 plazas a la Oferta de Empleo Público de 2.009, 3 plazas a la O.E.P de 2.010 y 1 Plaza a la ampliación de la O.E.P 2.010.

**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Presidencia y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 8º.3.- (Expte. 327/2016).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa “Excepcionalidad contratación dos trabajadores Sociales 6 meses.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8º.3.- (EXPTE. 327/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA “EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN DOS TRABAJADORES SOCIALES 6 MESES.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 36/40
 Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

## **“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria S63.2300.13100, propuesta de gasto nº 45/2016 y el Departamento de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral temporal de dos trabajadores/as sociales para un periodo de tiempo de 6 meses de duración, propuesta de gasto nº 45/2016, aplicación presupuestaria S63.2300.13100, presupuesto general para el año 2016, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), por ello se va a proponer excepcionalizar su contratación laboral.*

Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 12 meses. Por tanto dichas contrataciones cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: *“La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”*.

*“En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del*

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		



Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==

cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcional mente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.


Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehaciente mente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2016, punto 16ª apartado 5).

Las retribuciones que corresponderían a las personas contratadas como Trabajadores/as Sociales, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, por un periodo de tiempo de 6 meses de duración y dentro del ejercicio presupuestario 2016, la contratación laboral temporal de dos Trabajadores/as Sociales, para la Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Esta contratación se considera como prioritaria, por afectar a los Servicios Sociales (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal año 2016), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del estado para el año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, tal como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DIRECTOR TÉCNICO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Código Seguro de verificación: Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 38/40
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadores/as Sociales para un periodo de tiempo de 6 meses de duración cada uno dentro del ejercicio presupuestario 2016, Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO.:** Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación con cargo a esta selección será de 12 meses.

**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadores/as Sociales para un periodo de tiempo de 6 meses de duración cada uno dentro del ejercicio presupuestario 2016, Unidad Administrativa de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO:** Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación con cargo a esta selección será de 12 meses.


Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/40
	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==		
			
Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,10 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde Presidente, Do.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	08/07/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==	PÁGINA 40/40
 Hk40EyuSF+WQPna5oSTzBQ==			